



SOLICITUD PARA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE NOMENCLATURA

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SDU-SEV-09 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 27/06/23 |
| PÁGINA: | 1 de 5 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

| ELABORA | REvisa | ADMINISTRA |
|---|---|---|
| RÚBRICA José de Jesús Sánchez Romero Director General de Movilidad Y Espacio Público | RÚBRICA Brenda Lizbeth Sánchez Castro Secretaria De Desarrollo Urbano Sostenible | RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos |

I. OBJETIVO

Establecer el proceso para la atención de las solicitudes ciudadanas para el trámite de solicitud para instalación de nomenclatura, que consiste en la factibilidad de la solicitud y, en su caso, la instalación de nomenclatura en calles y avenidas del municipio.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Seguridad Vial, adscrita a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

III. DEFINICIONES

Nomenclatura. La denominación que asigne oficialmente la autoridad para indicar los nombres de las colonias, vías y espacios públicos del municipio de Monterrey, con el propósito de su identificación por parte de las personas.

Sentral. Es un sistema integral de captura de reportes ciudadanos donde se administran y gestionan para resolverse de manera eficiente y efectiva.

IV. COMPETENCIAS

- **Personal de la Dirección de Seguridad Vial**
 - Recibir las solicitudes para la instalación de nomenclatura.
 - Notificar a la persona solicitante el motivo de la no factibilidad de la solicitud.
 - Determinar la factibilidad para la instalación o reparación de la nomenclatura.
- **Personal de la Coordinación de Estudios de Movilidad.**
 - Programar la verificación para revisar las condiciones de la señalización de nomenclatura y definir la instalación requerida.
 - Elaborar el croquis de instalación con especificaciones y requerimientos.
 - Revisar en actas de cabildo, archivo histórico o planos oficiales de las colonias para verificar el nombre oficial.
 - Elaborar la orden de servicio con anexos para la instalación o reparación de la nomenclatura.



SOLICITUD PARA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE NOMENCLATURA

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SDU-SEV-09 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 27/06/23 |
| PÁGINA: | 2 de 5 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- Solicitar la instalación de la señalización de nomenclatura a la Coordinación de Dispositivos para el Control del Tránsito.
- **Personal Verificador.**
 - Realizar la verificación para hacer levantamiento de información en el lugar en el que se instalarán las nomenclaturas.
 - Realizar **SDU-SEV-02 Croquis de Inspección**, en su caso.
- **Responsable de la Coordinación de Gestión de Dispositivos para el Control del Tránsito.**
 - Programar y calendarizar la instalación de nomenclaturas.
 - Realizar la instalación y/o reparación solicitada.
 - Notificar la instalación o reparación de la señalización solicitada.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS O INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.2** De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.3** De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (115, frac. III, ind. g).
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

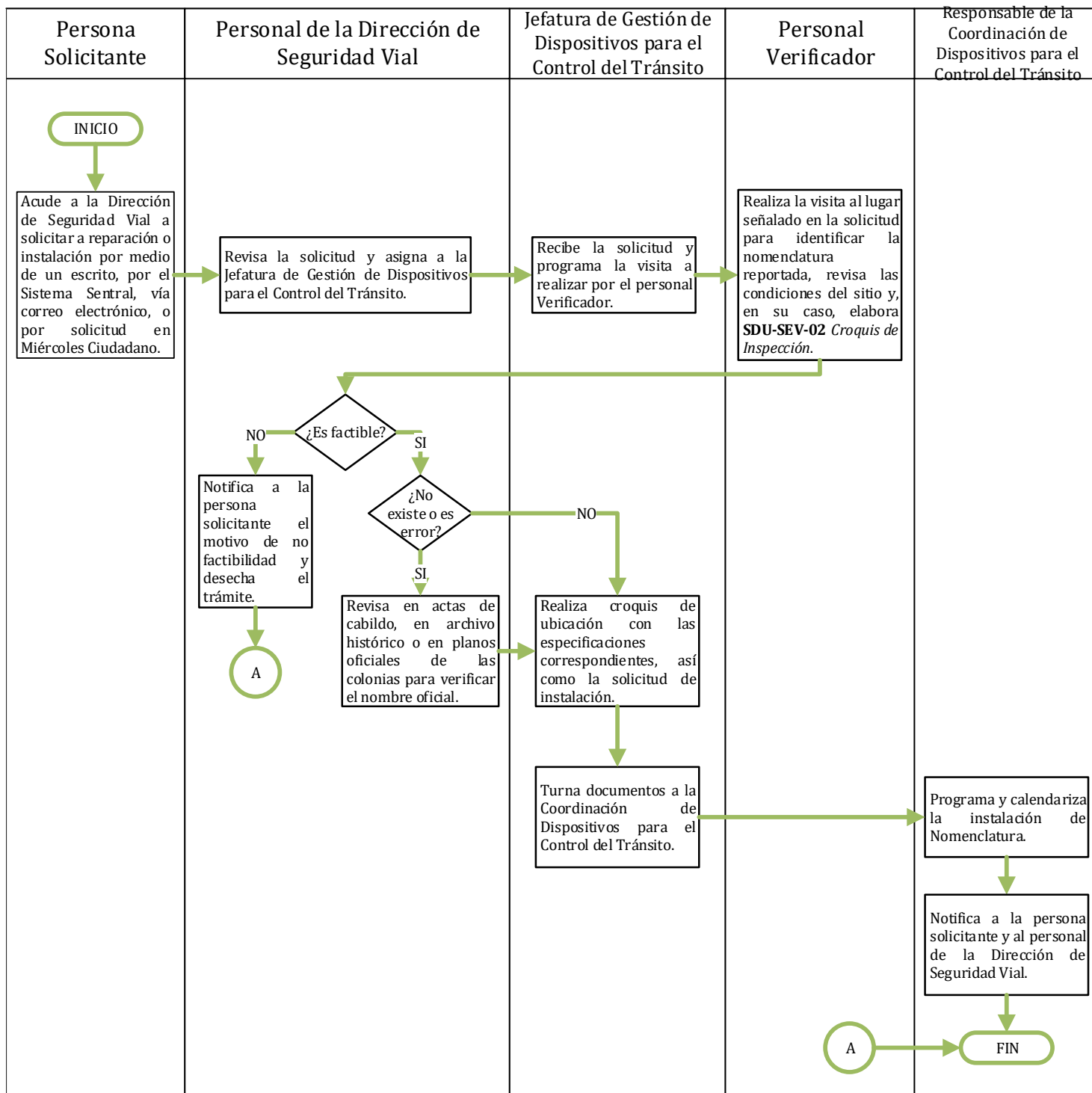


SOLICITUD PARA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE NOMENCLATURA

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SDU-SEV-09 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 27/06/23 |
| PÁGINA: | 3 de 5 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





SOLICITUD PARA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE NOMENCLATURA

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SDU-SEV-09 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 27/06/23 |
| PÁGINA: | 4 de 5 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona solicitante acude a la Dirección de Seguridad Vial a solicitar la instalación por medio de un escrito, por el sistema Sentral, vía correo electrónico, o en miércoles ciudadano, adjuntando sus datos de contacto y ubicación exacta de la solicitud.
- 7.2. El personal de la Dirección de Seguridad Vial revisa la solicitud y asigna la misma a la persona Responsable de la Jefatura de Gestión de Dispositivos para el Control del Tránsito, para programar la visita al sitio a realizar por el personal verificador.
- 7.3. La persona Responsable de la Jefatura de Gestión de Dispositivos para el Control del Tránsito recibe la solicitud y programa la visita a realizar por el personal Verificador.
- 7.4. El personal Verificador realiza la visita al lugar señalado en la solicitud para identificar la nomenclatura reportada, revisa las condiciones de la nomenclatura y, en su caso, elabora el **SDU-SEV-02 Croquis de Inspección**.
- 7.5. De acuerdo con las observaciones elaboradas por el personal Verificador, el personal de la Dirección de Seguridad Vial determina si es factible realizar la instalación conforme a lo solicitado.
- 7.6. En caso de no ser procedente la solicitud, la Dirección de Seguridad Vial notifica a la persona solicitante el motivo de no factibilidad y desecha el trámite, finalizando el proceso.
- 7.7. En caso de no existir nomenclatura o que el reporte sea por un error en el texto de la nomenclatura, el personal de la Dirección de Seguridad Vial revisa en actas de cabildo, archivo histórico o planos oficiales de colonia para verificar el nombre oficial.
- 7.8. Si es factible la instalación de Nomenclatura, la persona Responsable de la Jefatura de Gestión de Dispositivos para el Control del Tránsito realiza el croquis de ubicación con las especificaciones correspondientes, así como la solicitud de instalación con los anexos correspondientes para turnarlos a la persona Responsable de la Coordinación de Dispositivos para el Control del Tránsito.
- 7.9. La persona Responsable de la Coordinación de Dispositivos para el Control del Tránsito programa y calendariza la instalación de Nomenclatura, una vez realizados los trabajos notifica a la persona solicitante, así como a la Dirección de Seguridad Vial para finalizar el proceso.

Nota. El plazo máximo para la resolución del trámite es de 20 días hábiles.



SOLICITUD PARA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE NOMENCLATURA

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-SDU-SEV-09 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 27/06/23 |
| PÁGINA: | 5 de 5 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

IX. ANEXOS

- 9.1. Anexo 1. Medios de presentación del trámite y requisitos.

Ingresar al link: <https://tramites.monterrey.gob.mx/>

X. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | MOTIVO |
|---------|----------|--|
| 01 | 06/08/19 | Creación del procedimiento |
| 02 | 14/04/20 | Actualización del procedimiento. |
| 03 | 19/06/23 | Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SIV-IVM-02 a P-SDU-SEV-09. |